

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Acreditado el registro de la medida de embargo, el Despacho dispone:

- 1.- Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20292852, que le perteneciere a los Herederos Indeterminados de la señora Hilda María Pulido Nieto (q.e.d.p.).
- 2.- Fijar fecha y hora para llevar a cabo de la diligencia de secuestro del citado bien, la cual será llevada a cabo el día 13 del mes de agosto de 2024 desde las 10am.
- 3.- Como secuestre se designa a la sociedad ADMINISTRAMOS JUDICIAL SAS, la cual se le fija la suma de \$200.000, como honorarios provisionales. Por secretaria infórmese su nombramiento.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92eedbd7f1611914b7c7b33d1e17a77d747ed5c2dcb09569d049d5c32dc8bc5c**

Documento generado en 19/04/2024 04:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>